



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura

Pamplona, 14 de septiembre de 2007

NÚM. 9

## S U M A R I O

### SERIE B:

#### **Proposiciones de Ley Foral:**

- Proposición de Ley Foral por la que se establece y regula una red de apoyo a la mujer embarazada. Texto de la proposición ([Pág. 3](#)).
- Proposición de Ley Foral de financiación del libro de texto para la enseñanza básica, presentada por la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua ([Pág. 6](#)).

### SERIE E:

#### **Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:**

- Moción por la que se insta al Gobierno de España y al Gobierno de Navarra a realizar diversas acciones en relación con la maternidad, aborto, educación sexual, etcétera, presentada por la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua ([Pág. 8](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha, antes del 31 de diciembre de 2007, en la Comunidad Foral, todas las medidas necesarias y adecuadas, tanto técnicas como humanas, para la prestación del servicio de interrupción voluntaria del embarazo, dentro de los supuestos contemplados en la citada ley, para que las mujeres pueda ejercer ese derecho siendo atendidas en la sanidad pública de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ([Pág. 10](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a convocar la Junta de Cooperación Navarra-Estado, en aras de retirar el recurso de inconstitucionalidad presentado ante el Tribunal Constitucional y referido a determinadas disposiciones de la Ley Estatal 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ([Pág. 11](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que, en el plazo de tres meses, presente al Parlamento el diagnóstico elaborado con las ratios de personal asistencial de centros y servicios en general, presentada por la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua ([Pág. 12](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra para que antes del mes de diciembre de 2007, fecha en la que habitualmente se cierra el centro de día de la Residencia Misericordia de Tudela, habilite la solu-

ción para que este permanezca abierto y en régimen de funcionamiento normalizado, presentada por la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua (Pág. 13).

- Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra expresa su rotunda condena del atentado que la banda terrorista ETA ha pretendido perpetrar en la ciudad de Logroño. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 14).

#### SERIE F:

##### **Preguntas:**

- Pregunta sobre por qué una entidad presidida por el Presidente del Gobierno de Navarra promueve propaganda de una entidad privada con ánimo de lucro como es la Clínica Universitaria, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Figueras Castellano (Pág. 15).
- Pregunta sobre qué cantidades y por qué concepto ha abonado la Hacienda Foral al Club Larraina, sobre los estatutos de dicho club y la discriminación por motivo de género, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz (Pág. 16).
- Pregunta sobre cuántos casos de interrupción del embarazo ha derivado el Servicio Navarro de Salud durante los años 2003, 2004, 2005 y 2006 a centros sanitarios de fuera de nuestra Comunidad, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz (Pág. 16).
- Pregunta sobre qué acciones va a emprender el Departamento de Desarrollo Rural con respecto a la resolución 103/2007, de 11 de julio, del Defensor del Pueblo sobre la queja de varios vecinos de Ablitas, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Figueras Castellano (Pág. 17).
- Pregunta sobre la construcción de una residencia para personas mayores en Tudela, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Figueras Castellano (Pág. 18).
- Pregunta sobre la posibilidad de realizar un estudio de recorrido del tren de alta velocidad que pase por Tudela, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Figueras Castellano (Pág. 18).
- Pregunta sobre las gestiones realizadas para la cesión por parte del Ministerio de Defensa del Fuerte de San Cristóbal o de Alfonso XII, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre (Pág. 19).
- Pregunta sobre cuál es el presupuesto destinado por el Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana al fomento de la lectura desde el año 2003 hasta la fecha, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra (Pág. 20).

#### SERIE G:

##### **Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Acuerdo de la Mesa por el que se establece el número de miembros de cada Comisión (Pág. 21).
- Integración del Ilmo. Sr. D. José María Vázquez Royo en el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 21).
- Integración de nuevos Parlamentarios en el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (Pág. 22).
- Resolución de la Presidencia por la que se nombra Jefa de Gabinete de Presidencia a D.<sup>a</sup> Ana Concepción Puyo Gracia (Pág. 22).

---

**Serie B:**  
**PROPOSICIONES DE LEY FORAL**

---

## **Proposición de Ley Foral por la que se establece y regula una red de apoyo a la mujer embarazada**

### *TEXTO DE LA PROPOSICIÓN*

En sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2007, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa popular que reconoce el artículo 19.2 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra y al amparo de la Ley Foral 3/1985, de 25 de marzo, se presentó en el Parlamento de Navarra la proposición de Ley Foral por la que se establece y regula una red de apoyo a la mujer embarazada, formulada por una Comisión Promotora, cuyo Presidente es D. José Manuel Contreras Naranjo, admitida a trámite por Acuerdo de la Mesa del pasado día 13 de noviembre de 2006.

Por el Secretario de la Junta Electoral Provincial de Navarra, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley Foral 3/1985, reguladora de la iniciativa legislativa popular, se ha expedido certificación acreditativa de que, "a la vista de la documentación aportada a esta Junta Electoral Provincial de Navarra por el promotor de la iniciativa legislativa popular por la que se establece y regula una red de apoyo a la mujer embarazada, se ha comprobado que el número de firmas válidas de los signatarios de la misma es de siete mil ochocientos once (7.811)".

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Foral 3/1985 y en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

**1.º** Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral por la que se establece y regula una red de apoyo a la mujer embarazada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de septiembre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### **Proposición de Ley de Iniciativa Legislativa Popular por la que se establece y regula una red de apoyo a la mujer embarazada**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En una sociedad desarrollada ninguna mujer debería quedar en situación de desamparo social sólo por estar embarazada y verse abocada por eso a sopesar la decisión de abortar. Sin embargo, es muy frecuente en nuestra sociedad que ante un embarazo imprevisto la mujer se sienta sola y abandonada frente a los problemas que ese embarazo eventualmente pueda plantearle, especialmente cuando concurren circunstancias de falta de integración en una relación familiar estable, minoría de edad, inestabilidad laboral o falta de recursos económicos. Estos problemas pueden ser agravados por el abandono e irresponsabilidad del padre, la amenaza expresa o presunta de pérdida del puesto de trabajo u otros problemas de integración social específicos como los asociados a las singulares circunstancias de las inmigrantes en situación precaria en España.

En estos casos, el aborto puede, subjetivamente, aparecer como la única solución a una situación a la que la afectada no ve otra salida; siendo, además, tristemente frecuente que muchas veces en el entorno de la embarazada –amigas, familiares, incluso asistentes sociales y médicos– presenten a la afectada el aborto como la solución lógica a sus problemas y temores. Nos encontramos así con que en España crece de forma descontrolada el número de defunciones por aborto cada año.

Desde que entró en vigor en 1985 la legislación actual sobre aborto, en España se han producido un millón de abortos. El último año del que tenemos datos oficiales, el 2004, se produjeron en España casi 85.000 abortos, es decir un aborto

cada 6,2 minutos. Esto supone un incremento de más del 75% en los últimos diez años, convirtiéndose así al aborto en la principal causa de mortalidad en España. En el caso de la Comunidad Foral de Navarra ese año se produjeron 639 abortos, lo cual supone un incremento de más del 300% en los últimos diez años; es decir, cada año un número significativo de mujeres en nuestra comunidad se ven abocadas al aborto porque nuestra sociedad no ha sido capaz de ofrecerles alternativas reales no traumáticas.

Una sociedad que deja sola y abandonada a la mujer ante los problemas reales que le puede generar un embarazo imprevisto, no es una sociedad justa que responda a los requerimientos propios de una democracia avanzada en un Estado social como exige nuestra Constitución. Todo aborto es una inmensa tragedia, para el niño que no llega a nacer, pero también para la mujer que muchas veces no es libre de verdad pues nadie le ofrece alternativas serias al aborto y debe acarrear con frecuencia durante largos años con las terribles consecuencias del síndrome post-aborto que lastra tantas veces a la mujer que ha abortado.

Ninguna mujer aborta con alegría; todo aborto es una tragedia. Por eso la sociedad y los poderes públicos deben implicarse activamente para que ni una sola mujer en la Comunidad Foral de Navarra se vea en tal situación de soledad, falta de apoyo y carencia de ayuda solidaria que el aborto se le presente como la única salida posible. Generar una red de apoyo solidario a la mujer embarazada para que ésta encuentre alternativas positivas frente al drama del aborto es una imperiosa necesidad en nuestra sociedad. Este es el objeto de la presente Iniciativa Legislativa Popular: hacer las previsiones normativas necesarias para que en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra exista una red solidaria de ayuda a las embarazadas para ofrecerles soluciones alternativas a sus problemas, compatibles con la continuación de la gestación.

Las embarazadas en situación de conflicto y desamparo necesitan sobre todo ofertas completas de apoyo, asesoramiento y orientación que las ayude a superar las cargas emocionales y las discriminaciones negativas y poder decidirse en verdadera libertad por la vida de su hijo.

En nuestro país existen ONG privadas que desde hace años se dedican a esta labor de asistencia y apoyo a la embarazada con alto nivel de éxito en sus trabajos: según información suministrada por estas ONG, de cada cuatro mujeres atendidas durante su embarazo, tres no abortan.

La misma experiencia positiva reflejan los resultados de la interesante experiencia puesta en marcha por la Comunidad de Madrid en los últimos años, dirigida especialmente a las mujeres jóvenes.

Una política pública de apoyo a la mujer embarazada que la ayude a poder optar en libertad por la maternidad supone alcanzar mayores cotas de justicia social y ayudará a sensibilizar a nuestra sociedad sobre la importancia y el valor personal y social del embarazo y la maternidad.

La Comunidad Autónoma de Navarra, de conformidad con la previsión del artículo 148.1.20 de la Constitución, ha asumido plenas competencias en materia de asistencia social. A tal respecto, el artículo 44 de la Ley Orgánica 13/1982, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, establece la competencia exclusiva en materia de asistencia social. Al amparo de esta previsión estatutaria se aprueba la siguiente Ley.

**Artículo 1.** Toda mujer embarazada con domicilio o residencia en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra tendrá derecho a ser asesorada sobre cómo superar cualquier conflicto que el embarazo le pueda suponer y a ser informada de forma personalizada sobre las ayudas y apoyos que puede recibir, a la luz de sus circunstancias particulares, para culminar su embarazo.

**Artículo 2.** A fin de prestar a la mujer embarazada el asesoramiento e información a que se refiere el artículo anterior, el Gobierno de la Comunidad Autónoma promoverá y apoyará la existencia de centros de asistencia y asesoramiento a la mujer embarazada que proporcionen a las mujeres que a ellos acudan información detallada sobre los recursos de protección social existentes de ámbito estatal, autonómico y local, públicos y privados, adecuados a sus necesidades y, en especial, los referentes a salarios de inserción social, ayudas a la maternidad, ayudas en materia de residencia, y apoyos a la reinserción laboral.

En esos centros, además de la pertinente información, se orientará a la mujer sobre cómo acceder a esas ayudas y se la ayudará en su tramitación y gestión.

**Artículo 3.** En todas las políticas asistenciales de la Comunidad Foral de Navarra se establecerá la prioridad de las embarazadas para acceder a las prestaciones o ayudas de que se trate, siempre que sean adecuadas a su situación.

**Artículo 4.** Se prestará especial atención a la embarazada adolescente. Toda embarazada, menor de 30 años, tendrá derecho a una asisten-

cia específica que incluirá, al menos, las siguientes prestaciones: Educación para la maternidad, apoyo psicológico antes y después del parto y asistencia singular en el centro escolar para adecuar su plan de estudios al embarazo y la maternidad.

La embarazada adolescente tendrá derecho a una adecuación de los horarios y planes escolares a sus necesidades durante el embarazo y en los dos años siguientes al parto. Las autoridades educativas velarán por el perfecto cumplimiento de esta previsión y arbitrarán los medios y medidas necesarias para hacer posible la optimización del rendimiento académico de la embarazada de forma compatible con las exigencias derivadas del embarazo y la maternidad.

**Artículo 5.** El Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra podrá conceder subvenciones y establecer convenios con los centros de iniciativa social que se presten a ofrecer el asesoramiento y ayuda a la mujer embarazada previstos en esta Ley.

Las entidades privadas que presten ayuda a la mujer embarazada para llevar a término su maternidad contarán con la cooperación y el apoyo técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma.

**Artículo 6.** Todas las personas que presten servicios en los centros de información y asesoramiento regulados en esta Ley están obligadas a guardar secreto sobre las informaciones personales a que accedan en el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 7.** En todos los centros asistenciales y sanitarios radicados en la Comunidad Foral de Navarra será obligatorio informar a la mujer embarazada de la existencia de la red de apoyo regulada en esta Ley y de la forma de ponerse en contacto con la misma.

En la información que en tales centros se ofrezca a la embarazada sobre el aborto, se incluirá, además de la referente a la legislación vigente en la materia y la prevista para la prestación del consentimiento informado que exige la norma sanitaria, puntual información objetiva sobre los efectos físicos y psíquicos, incluyendo la referente al síndrome post aborto.

**Artículo 8.** El Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra elaborará en el plazo de seis meses un Plan Integral de Apoyo a la Embarazada que incluya acciones y objetivos para hacer realidad la existencia de una eficaz red de apoyo y que con-

tenga al menos las siguientes previsiones e informaciones:

1. La identificación de los centros, prestaciones y ayudas a que puede acceder la embarazada para lograr el apoyo necesario para poder apostar en libertad por la vida de su hijo.

2. La previsión de realización de campañas públicas para informar a la potencial interesada de tales medios a su disposición.

3. La instrumentación de campañas dirigidas a los varones, especialmente los adolescentes, para motivarles a asumir su responsabilidad como causantes del embarazo, transmitiendo lo injusto de dejar a su pareja sola ante el embarazo. Los hombres no padecen el síndrome post aborto pero pueden ser los responsables de que lo padezcan las mujeres con las que han mantenido relaciones sexuales si no son solidarios con su embarazo.

4. Las medidas que se pondrán en marcha para facilitar el acceso de la embarazada o nueva madre al empleo, a los recursos destinados a salarios sociales o conceptos similares, a residencias o viviendas adecuadas a su situación y a los servicios de guardería durante los primeros años de vida del niño.

5. Relación de ONG y asociaciones que en el ámbito de la Comunidad Autónoma colaboran desde la iniciativa social a estos fines.

6. Los medios que se pondrán en marcha para que toda embarazada pueda conocer que existe esta red de apoyo y ayuda.

**Artículo 9.** El Gobierno de Navarra facilitará la existencia de un teléfono de acceso general gratuito que permita a cualquier embarazada conectar con la red de apoyo regulada en la presente ley.

Asimismo, el Gobierno de Navarra creará una página web en la que se facilitará toda la información de la red a que esta ley y sus planes, normas e iniciativas de desarrollo se refieran, facilitando su conocimiento y accesibilidad en los ambientes apropiados.

**Artículo 10.** El Gobierno de Navarra promoverá la implicación de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma en la difusión del conocimiento, entre las potenciales interesadas, de la existencia de la red de apoyo a la mujer embarazada que esta ley establece y su colaboración activa en la difusión, aplicación y eficacia de esta red. A tal efecto se podrán establecer los convenios de colaboración interadministrativa que sean pertinentes.

## Proposición de Ley Foral de financiación del libro de texto para la enseñanza básica

En sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2007, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua ha presentado la proposición de Ley Foral de financiación del libro de texto para la enseñanza básica.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral de financiación del libro de texto para la enseñanza básica en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 145 del Reglamento.

Pamplona, 10 de septiembre de 2007.

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### Proposición de Ley Foral de financiación del libro de texto para la enseñanza básica

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española en su artículo 27.4 establece que "la enseñanza básica es obligatoria y gratuita". Las sucesivas leyes orgánicas sobre educación han recogido y desarrollado este precepto constitucional.

Es evidente que del mandato constitucional se deduce que las enseñanzas obligatorias no deben representar coste económico alguno para los alumnos, y por consiguiente para sus padres, madres o tutores.

El coste necesario para impartir la enseñanza obligatoria incorpora varios apartados: infraestructuras docentes y no docentes, gastos de personal docente y no docente, gastos de mantenimiento, gastos de comedor y transporte escolar, gastos de funcionamiento y administrativos y libros de texto.

La actual financiación pública en Navarra cubre los gastos e inversiones enumerados excepto los libros de texto. Libros de texto que son material educativo imprescindible para poder impartir con calidad las enseñanzas obligatorias y cuya adquisición corresponde, con carácter general, a las familias.

Existen diversos procedimientos para hacer realidad la gratuidad de los libros de texto. Algunos como las becas a los alumnos de familias con bajos niveles de renta no alcanzan a la totalidad del alumnado.

Otros sí alcanzan la universalidad en la financiación pública y pueden ir desde la donación de los textos por parte de la administración a los centros hasta la entrega de los mismos directamente a los alumnos/as por parte de la administración que los ha adquirido.

Y son estos últimos, financiación pública del cien por cien del coste de los libros de texto a todos los alumnos/as, los que garantizan el cumplimiento del mandato constitucional recogido en el artículo 27.4 de nuestra Constitución.

Y este es, en definitiva, el propósito de esta iniciativa legislativa: dar cumplimiento a un precepto constitucional de incuestionable y alto contenido social. En este sentido se regula que el Gobierno de Navarra facilite al alumnado de las enseñanzas obligatorias la financiación total de los libros de texto necesarios para poder cursar las materias en las cuales estén matriculados.

**Artículo primero.** Libro de texto para la enseñanza básica.

Se entenderá por libro de texto para la enseñanza básica toda aquella publicación unitaria, editada en uno o varios volúmenes, fascículos o entregas, de contenido homogéneo, complementada o no, por otros materiales de carácter visual, audiovisual o sonoro editado conjuntamente con la citada publicación unitaria que tenga carácter didáctico, que tenga por objeto materias previstas en los planes de estudio de las enseñanzas obligatorias y que, contando con la aprobación u homologación legal necesaria, haya sido elegido por el centro educativo como material didáctico para su centro, de acuerdo con la normativa vigente aplicable al caso.

**Artículo segundo.** Gratuidad.

1. Los libros de texto de los centros sostenidos con fondos públicos, legalmente elegidos por cada centro para impartir la enseñanza básica, serán gratuitos para todo el alumnado que cursa dicha enseñanza.

2. Reglamentariamente se determinarán los procedimientos a seguir por los centros de enseñanza citados y por los padres, madres o tutores para recibir los libros de texto objeto de esta Ley Foral.

**Artículo tercero.** Financiación.

La Ley Foral de Presupuestos Generales para Navarra incluirá en cada ejercicio presupuestario

las partidas económicas necesarias para la financiación de la gratuidad de los libros de texto contemplada en el artículo segundo de esta Ley Foral.

**Disposición adicional.** El Gobierno de Navarra en el plazo máximo de tres meses desde su entrada en vigor, a propuesta del Departamento de Educación y previo informe del Consejo Escolar de Navarra, desarrollará reglamentariamente esta Ley Foral.

**Disposición derogatoria.** Queda derogada toda norma anterior que con igual o inferior rango sea contraria a lo dispuesto en esta Ley Foral.

**Disposición final.** La presente Ley Foral entrará en vigor el 1 de enero de 2008.

---

**Serie E:  
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

---

**Moción por la que se insta al Gobierno de España y al Gobierno de Navarra a realizar diversas acciones en relación con la maternidad, aborto, educación sexual, etcétera**

*PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN DE PARLAMENTARIOS FORALES DE IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2007, acordó admitir a trámite la moción presentada por la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, por la que se insta al Gobierno de España y al Gobierno de Navarra a realizar diversas acciones en relación con la maternidad, aborto, educación sexual, etcétera, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 10 de septiembre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

**TEXTO DE LA MOCIÓN**

La A.P.F. Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate en Pleno la siguiente moción.

Exposición de motivos:

La normativa vigente que regula la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) en el Estado español mantiene el aborto como delito regulado en el Código Penal, estableciéndose penas a quienes aborten, y solo lo admite en tres supuestos establecidos legalmente. No podemos hablar, por tanto, de la despenalización del aborto en España, sino de una legislación parcial basada en un insuficiente sistema de indicaciones que vulnera la intimidad y la libertad de las mujeres para decidir de manera responsable sobre su maternidad.

Recientemente, el Presidente del Gobierno de España, señor Rodríguez Zapatero, manifestó su total solidaridad y apoyo a la campaña portuguesa para la legalización del aborto por libre decisión de la mujer, que ya está en vigor en Portugal. Mientras tanto, en España, la IVE solo puede practicarse dentro de unos plazos determinados, concurriendo determinadas circunstancias y bajo amenaza penal impropia de un orden jurídico democrático. Por ello, es necesario reformular la legislación estatal de manera que nos permita avanzar de un sistema de indicaciones a un sistema de plazos para que ningún tercero decida sobre el cuerpo de la mujer.

Según los datos hechos públicos por el Ministerio de Sanidad, 639 mujeres navarras tuvieron que practicar la interrupción voluntaria del embarazo durante el año 2005 dentro de los supuestos establecidos en la Ley Orgánica 9/1985, pero solamente en centros sanitarios ubicados fuera de Navarra, siendo la única Comunidad de todo el Estado en que las mujeres no pueden ejercer este derecho en su Comunidad. Este hecho supone añadir más dificultades a las mujeres navarras cuando toman la difícil decisión de interrumpir su embarazo en función de los supuestos establecidos legalmente.

Estas cifras, que van aumentando año a año en Navarra, ponen de manifiesto la necesidad de implementar recursos desde la Administración Pública para impulsar una verdadera educación sexual al conjunto de la población, desde la edad escolar, que sirva para prevenirlos de forma más efectiva. Una educación sexual dirigida a prevenir y reducir el número de embarazos no deseados y las enfermedades de transmisión sexual.

Por todo ello, presenta la siguiente propuesta de acuerdo:



1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a garantizar el derecho a la procreación consciente y responsable, así como a reconocer el valor social de la maternidad. Para hacer efectivo este derecho, se tomarán las medidas necesarias para que tanto la información como la práctica de la contracepción estén realmente al alcance de mujeres y hombres, y sea una prestación normalizada tanto en la red sanitaria pública de Navarra como del resto del Estado.

2. A tal fin, el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a realizar las previsiones presupuestarias necesarias para ampliar las prestaciones de los actuales Centros de Atención a la Mujer dirigiéndolos hacia un modelo más acorde a las necesidades reales, como son los Centros de Información Sexual y de Orientación Familiar.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a efectuar las modificaciones legales oportunas para despenalizar el aborto por opción libre de la mujer en las catorce primeras semanas de gestación.

4. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a modificar la disposición derogatoria única a) del Código Penal con el fin de que regule únicamente las penalizaciones al aborto realizado sin consentimiento o con un "consentimiento viciado" de la mujer, con el fin de que sea una evidencia la exigencia de que sea la mujer quien elija libremente sobre su maternidad.

5. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a iniciar la incorporación de la educación sexual dentro de la educación escolar obligatoria y contemplada dentro del proyecto educativo curricular, así como a la formación de madres, padres y profesorado en los propios centros. Esta formación se definirá coordinadamente entre el Ministerio de Sanidad y el Instituto de la Mujer y las Comunidades Autónomas.

6. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a garantizar, dentro del Sistema Sanitario Público en la Comunidad Foral, el cumplimiento de la normativa sobre interrupción voluntaria del embarazo (IVE) que actualmente se encuentra en vigor. A este respecto, se pondrán los medios necesarios para que las mujeres que se encuentren amparadas por los supuestos previstos en la ley puedan ser debidamente atendidas en los centros sanitarios del Servicio Navarro de Salud. A estos efectos, los centros sanitarios públicos de Navarra contarán obligatoriamente con los medios técnicos, humanos y facultativos necesarios para la práctica legal de interrupciones volun-

tarias del embarazo de acuerdo con las necesidades y la demanda existente en nuestra Comunidad Foral.

7. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a regular la circunstancia por la que el personal sanitario, médicos, ATS y demás personal facultativo dependiente del Servicio Navarro de Salud pueda formular reserva de no participación en IVE ante la autoridad sanitaria competente. Esta reserva constará en un registro creado para tales supuestos. Esta reserva se entiende a los solos efectos del acto específico de la IVE y en ningún caso se pueda aducir razones de conciencia para eximirse de la responsabilidad en que pudieran incurrir a título de denegación de auxilio, ni ser invocada la objeción para justificar la denegación de asistencia a una mujer, cuya vida o salud se encuentre en peligro a consecuencia de una interrupción voluntaria del embarazo, ni hacerla extensiva al cuidado y atención general, anterior y posterior a la intervención, que toda mujer pueda requerir.

De igual manera, la formulación de esta reserva debe conllevar, para el personal que la ejerza, la prohibición de aplicar e intervenir en esta clase de intervenciones en cualquier tipo de centros, ya sean públicos o privados. Así, la reserva se debe entender revocada cuando quien la presente tome parte voluntariamente en establecimientos privados o públicos en interrupciones voluntarias del embarazo sin perjuicio de las facultades sancionadoras que la Administración pueda tomar por tal acción.

8. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a garantizar que en toda la red pública sanitaria de la Comunidad Foral existan en servicio equipos médicos-sanitarios que aseguren la intervención, para la realización de la IVE a todas las mujeres que así lo requieran, reservando en todo caso su derecho a la intimidad y sancionándose cualquier actuación contraria a este derecho.

9. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que, a través del Servicio Navarro de Salud, proceda a la formación del personal sanitario en las técnicas de interrupción del embarazo menos agresivas para las mujeres. Igualmente propicie la investigación de los métodos contraceptivos más modernos y acepte los que dentro del mercado y con la debida experimentación previa sean más inocuos para el conjunto de las mujeres.

En Pamplona, a 27 de agosto de 2007

El Portavoz: Ion Erro Armendáriz

**Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha, antes del 31 de diciembre de 2007, en la Comunidad Foral, todas las medidas necesarias y adecuadas, tanto técnicas como humanas, para la prestación del servicio de interrupción voluntaria del embarazo, dentro de los supuestos contemplados en la citada ley, para que las mujeres pueda ejercer ese derecho siendo atendidas en la sanidad pública de Navarra**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2007, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha, antes del 31 de diciembre de 2007, en la Comunidad Foral, todas las medidas necesarias y adecuadas, tanto técnicas como humanas, para la prestación del servicio de interrupción voluntaria del embarazo, dentro de los supuestos contemplados en la citada ley, para que las mujeres pueda ejercer ese derecho siendo atendidas en la sanidad pública de Navarra, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 10 de septiembre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

**TEXTO DE LA MOCIÓN**

Samuel Caro Sádaba, portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, en representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 192, 193 y 194 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, para su debate ante el Pleno de la Cámara, consistente en la puesta en marcha de todas las medidas necesarias para la prestación, en Navarra, del servicio de interrupción voluntaria del embarazo.

Exposición de motivos:

La Ley Orgánica 9/1985, de 5 de julio, establece los supuestos para una interrupción voluntaria del embarazo (IVE) y en su artículo 417.1,2, y 3 detalla las circunstancias que concurren para una IVE.

Después de más de veinte años desde la entrada en vigor de la citada ley, Navarra sigue siendo una de las comunidades donde no se da

respuesta, desde la sanidad pública, a este derecho. A las mujeres no se les practica en Navarra la IVE, dentro de los supuestos contemplados en la ley, porque no ha habido voluntad política del Gobierno de Navarra.

Las mujeres navarras que se encuentran ante la circunstancia de tener que interrumpir su embarazo, por las diferentes causas recogidas en la precitada Ley Orgánica, siguen siendo derivadas a otras Comunidades Autónomas, en concreto a centros de Zaragoza, Madrid y Bilbao.

Las mujeres navarras son tratadas de forma desigual en relación con el resto de mujeres de otras comunidades autónomas ante el mismo supuesto. También, en relación con el resto de navarras y navarros que requieren asistencia sanitaria de otra naturaleza y que gozan de una atención directa dentro del Servicio Navarro de Salud.

El Grupo Parlamentario Socialista cree que se deben de realizar todos los esfuerzos políticos para dar una respuesta satisfactoria y de normalidad a una situación legal, real y hasta única que ocurre en nuestra Comunidad Foral y para acabar con estas situaciones incomprensibles en pleno siglo XXI.

Por tanto, es hora de respetar, garantizar y no conculcar ni vulnerar los derechos de las mujeres amparados por la ley.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra presenta, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara, la siguiente moción:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha, antes del 31 de diciembre de 2007, en la Comunidad Foral, todas las medidas necesarias y adecuadas, tanto técnicas como humanas, para la prestación del servicio de interrupción voluntaria del embarazo, dentro de los supuestos contemplados en la citada ley, para que las mujeres puedan ejercer ese derecho siendo atendidas en la sanidad pública Navarra.

Pamplona, 29 de agosto de 2007

El Parlamentario Foral: Samuel Caro Sádaba

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a convocar la Junta de Cooperación Navarra-Estado, en aras de retirar el recurso de inconstitucionalidad presentado ante el Tribunal Constitucional y referido a determinadas disposiciones de la Ley Estatal 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2007, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a convocar la Junta de Cooperación Navarra-Estado, en aras de retirar el recurso de inconstitucionalidad presentado ante el Tribunal Constitucional y referido a determinadas disposiciones de la Ley Estatal 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 10 de septiembre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Samuel Caro Sádaba, portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, en representación del mismo y al amparo de lo establecido en ellos artículos 192, 193 y 194 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, para su debate ante el Pleno de la Cámara, consistente fundamentalmente en la retirada, por parte del Gobierno de Navarra, del recurso de inconstitucionalidad interpuesto a la Ley Estatal 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, aprobada finalmente, el 14 de diciembre de 2006, por el Congreso de los Diputados y publicada en el B.O.E. n.º 299, el 15.12.2006.

Exposición de motivos:

La Ley Estatal 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, aprobada finalmente el 14 de diciembre de 2006 por el Congreso de los

Diputados, configura un nuevo derecho de ciudadanía, un derecho para las personas que necesitan ayuda para realizar las actividades básicas de la vida diaria.

Esta ley tiene por objeto regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, en los términos establecidos en las leyes, mediante la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas y la garantía por la Administración General del Estado de un contenido mínimo común de derechos para todos los ciudadanos en cualquier parte del territorio del Estado español.

El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia responderá a una acción coordinada y cooperativa de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, que contemplará medidas en todas las áreas que afectan a las personas en situación de dependencia, con la participación, en su caso, de las entidades locales.

Por tanto, la citada ley consagra básicamente el derecho de los ciudadanos y ciudadanas en situación de dependencia a recibir unos servicios, unas prestaciones, que les permitan afrontar con dignidad su situación de dependencia (Asistencia a Domicilio, centros de día y noche, residencias, etc.) y la promoción de su autonomía personal para desarrollar plenamente su condición de ciudadanía en el seno de la sociedad (servicios de prevención y apoyo y asistencia personal).

Entre el catálogo de prestaciones establecidas en el Sistema de Atención a la Dependencia están las prestaciones económicas, la prestación económica vinculada a la contratación del servicio y la prestación económica por cuidados en el entorno familiar.

El Presidente del Gobierno de Navarra, en el reciente debate de investidura, celebrado los días 9, 10 y 11 de agosto, manifestó, entre otros aspectos,

tos, su preocupación por las ciudadanas y ciudadanos navarros, en particular los más desfavorecidos y, por otro lado, las más firme y amplia voluntad de cooperación y entendimiento con la Administración General del Estado.

Por ello, esa voluntad de entendimiento se contrapone, a nuestro entender, con el mantenimiento de recursos, en este caso de inconstitucionalidad, contra leyes que solamente buscan la mejora de la calidad de vida de las ciudadanas y ciudadanos españoles y, dentro de estos, de las navarras y navarros, como es el caso de la meritada ley.

Parece más conveniente, buscando, en este caso, el más amplio consenso parlamentario y ciudadano, instar y, en su caso, convocar las necesarias sesiones de la Junta de Cooperación Navarra-Estado, en virtud del artículo 69 de LORAFNA, al objeto de que, en el seno de la misma, se busque el consenso y acuerdos necesarios para aplicar, cada administración en su esfera, la nueva ley.

Como manifestó el Presidente del Gobierno de Navarra, en el citado debate de investidura, a nuevos tiempos se deben aplicar nuevas soluciones.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra presenta, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara, la siguiente moción:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a convocar la Junta de Cooperación Navarra-Estado, en aras de resolver la controversia precitada en la exposición de motivos, y, en consecuencia, a retirar el recurso de inconstitucionalidad presentado ante el Tribunal Constitucional y referido a determinadas disposiciones de la Ley Estatal 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Pamplona, 29 de agosto de 2007

El Parlamentario Foral: Samuel Caro Sádaba

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que, en el plazo de tres meses, presente al Parlamento el diagnóstico elaborado con las ratios de personal asistencial de centros y servicios en general**

*PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN DE PARLAMENTARIOS FORALES DE IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2007, acordó admitir a trámite la moción presentada por la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, por la que se insta al Gobierno de Navarra a que, en el plazo de tres meses, presente al Parlamento el diagnóstico elaborado con las ratios de personal asistencial de centros y servicios en general, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 10 de septiembre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

La Agrupación Parlamentaria Foral de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate en el Pleno de la Cámara la siguiente moción:

Exposición de motivos:

En el discurso de investidura del señor Sanz en el Parlamento el día 8 de agosto, entre otros asuntos y refiriéndose a los que tienen que ver con Servicios Sociales, manifestó la intención de elaborar el Plan Estratégico de Servicios Sociales para el 20 de marzo 2008, la Cartera de Servicios Sociales para el 1 de enero de 2008 y el Plan de calidad de los servicios sociales, al que no puso fecha.

Pues bien, la ley aprobada en este Parlamento en diciembre de 2006 ya marca estos compromisos en cuanto a Plan Estratégico y Cartera de Servicios, no así en lo relativo a Plan de calidad para los servicios sociales de la Comunidad Foral.

Durante este verano hemos podido comprobar, por lo aparecido en los medios de comunicación y por lo que esta Parlamentaria ha podido contrastar, que ha existido inquietud y malestar entre familiares de usuarios de algunas residencias de la zona media de Navarra, todas regentadas por la misma empresa, por el incremento en las tarifas y la calidad del servicio prestado.

Como quiera que un plan de calidad debe tener fecha para su elaboración y compromiso para ser desarrollado por medio de la dotación presupuestaria correspondiente, desde IUN-NEB creemos necesario que este Plan de Calidad, recoja entre otros los siguientes aspectos:

0.- El Plan de Calidad deberá contar con una memoria económica.

1.- Relación entre el personal y plazas a atender, mejorando ratios actuales.

2.- Establecer nuevas fórmulas de financiación de los centros sociosanitarios.

3.- Establecer compromisos de mejora de las condiciones de los trabajadores de los centros sociosanitarios.

4.- Previsión de servicio de inspección y calidad para control del propio plan.

Por tanto, desde Izquierda Unida de Navarra, se hace la siguiente propuesta de resolución:

El Pleno del Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, en el plazo de tres meses, presente al Parlamento el diagnóstico elaborado con las ratios de personal asistencial de centros y servicios en general.

El Pleno del Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, en el plazo de seis meses, presente al Parlamento para su debate el primer Plan de Calidad para los Servicios Sociales de la Comunidad Foral.

Pamplona, 30 de agosto de 2007

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra para que antes del mes de diciembre de 2007, fecha en la que habitualmente se cierra el centro de día de la Residencia Misericordia de Tudela, habilite la solución para que este permanezca abierto y en régimen de funcionamiento normalizado**

*PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN DE PARLAMENTARIOS FORALES DE IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2007, acordó admitir a trámite la moción presentada por la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, por la que se insta al Gobierno de Navarra para que antes del mes de diciembre de 2007, fecha en la que habitualmente se cierra el centro de día de la Residencia Misericordia de Tudela, habilite la solución para que este permanezca abierto y en régimen de funcionamiento normalizado, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de

las doce horas del día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 10 de septiembre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

La Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Pleno del Parlamento para su debate y votación la siguiente moción:

Exposición de motivos

La Ley de Servicios Sociales de Navarra, aprobada en diciembre de 2006, plantea en el capítulo V la estructura del sistema público de servicios sociales, ofrece una norma con rango legal, una

regulación completa de los diferentes niveles de atención en la Comunidad Foral. Se establece, entre otras, la obligación de los servicios sociales de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Pues bien, a día de hoy esta regulación no se cumple en los extremos que debiera en el centro de día de la residencia Misericordia de Tudela.

Este problema ha sido debatido en varias ocasiones en este Parlamento sin solución satisfactoria para usuarios y familiares. Este centro de día se cierra por vacaciones. Se sugiere a los usuarios el ingreso a tiempo completo en la residencia durante el cierre del mismo.

No es la solución. Necesariamente se debe articular una fórmula que mantenga el centro de

día abierto todo el año. Y esta situación se soluciona contratando el personal necesario para establecer el correspondiente calendario de vacaciones.

Por tanto, hacemos la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que antes del mes de diciembre de 2007, fecha en la que habitualmente se cierra el centro de día, habilite la solución para que este permanezca abierto y en régimen de funcionamiento normalizado

Pamplona 28 de agosto de 2007

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

---

## **Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra expresa su rotunda condena del atentado que la banda terrorista ETA ha pretendido perpetrar en la ciudad de Logroño**

### *APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES*

En sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2007, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“La banda terrorista ETA ha vuelto a actuar con la colocación de un coche bomba que pretendía hacer estallar en las calles de Logroño. Ante esta nueva acción de la banda terrorista el Parlamento de Navarra acuerda:

1. El Parlamento de Navarra expresa su rotunda condena del atentado fallido que la banda terrorista ETA había pretendido perpetrar en la ciudad de Logroño, en el que afortunadamente un fallo técnico en el dispositivo y la acción de los efectivos policiales han evitado que se produjera una tragedia.

2. El Parlamento de Navarra desea transmitir su solidaridad con los vecinos de la Comunidad

de La Rioja y de su capital Logroño, objetivo de la sinrazón de los terroristas y agradecer la labor arriesgada y valiente de los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, que han demostrado una vez más su eficacia.

3. El Parlamento de Navarra quiere hacer pública una vez más su apuesta por las vías del diálogo y la acción de las fuerzas políticas para la resolución de las diferencias políticas y sociales, y proclamar el papel imprescindible de las instituciones democráticas y de los instrumentos del Estado de Derecho para garantizar la pacífica convivencia y acabar con la acción de los violentos.”

Pamplona, 10 de septiembre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**Pregunta sobre por qué una entidad presidida por el Presidente del Gobierno de Navarra promueve propaganda de una entidad privada con ánimo de lucro como es la Clínica Universitaria**

*FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ANA FIGUERAS CASTELLANO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2007, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano sobre por qué una entidad presidida por el Presidente del Gobierno de Navarra promueve propaganda de una entidad privada con ánimo de lucro como es la Clínica Universitaria, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de septiembre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Ana Figueras Castellano, Parlamentaria Foral adscrita a la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno de la Cámara la siguiente pregunta oral al Presidente del Gobierno de Navarra.

Entre la gran cantidad de propaganda que llega a los ciudadanos que son clientes de la entidad financiera Caja Navarra, cuyo presidente es el Presidente del Gobierno de Navarra, ha aparecido un folleto que no deja de sorprender.

En la primera parte dicho díptico reza: “Es hora de cuidar tu salud” (salud subrayado en negrita).

Pasamos a la otra página y comunica que “En Caja Navarra te ofrecemos un completo seguro médico”.

Y concluye informando de que “La mejor clínica privada de Navarra: Clínica Universitaria” te ofrece “amplio cuadro médico, asistencia en las mejores clínicas de España, línea médica 24 horas, segunda opinión médica, programas de prevención, prótesis internas, sin limitación de importe y técnicas de reproducción asistida, sin coste adicional”.

La pregunta en cuestión es la siguiente:

– ¿Por qué una entidad presidida por el Presidente del Gobierno de Navarra promueve propaganda de una entidad privada con ánimo de lucro como es la Clínica Universitaria?

– ¿No entra en contradicción el que una entidad presidida por usted, señor Sanz, Presidente del Gobierno de Navarra, haga propaganda de una clínica privada, cuando en el debate de investidura usted hizo una defensa de la necesidad de apoyo a la sanidad pública frente a los modelos privados o mixtos?

Pamplona, 6 de septiembre de 2007

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

## **Pregunta sobre qué cantidades y por qué concepto ha abonado la Hacienda Foral al Club Larraina, sobre los estatutos de dicho club y la discriminación por motivo de género**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. ION ERRO ARMENDÁRIZ*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2007, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz sobre qué cantidades y por qué concepto ha abonado la Hacienda Foral al Club Larraina, sobre los estatutos de dicho club y la discriminación por motivo de género, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de septiembre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

La A.P.F. Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con solicitud de respuesta escrita:

1.- ¿Qué cantidades y por qué concepto ha abonado la Hacienda Foral al Club Larraina, de Pamplona, en los últimos cinco años?

2.- ¿Los Estatutos del Club Larraina están legalmente registrados en el órgano competente de la Administración Foral? ¿Tiene constancia el Gobierno de Navarra de cuántas asociaciones, clubs, entidades y cualquier otra forma de colectivo social mantienen en sus estatutos la imposibilidad de asociarse por ser de diferente género?

3.- ¿Considera el Gobierno de Navarra que la discriminación por motivo de género recogida en los estatutos de este/os colectivo/s vulnera algún principio legal, incluida la Constitución Española, que entienda como un derecho fundamental la no discriminación por cuestión sexual?

En Pamplona, a 27 de agosto de 2007

El Parlamentario Foral: Ion Erro Armendáriz

## **Pregunta sobre cuántos casos de interrupción del embarazo ha derivado el Servicio Navarro de Salud durante los años 2003, 2004, 2005 y 2006 a centros sanitarios de fuera de nuestra Comunidad**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. ION ERRO ARMENDÁRIZ*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2007, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz sobre cuántos casos de interrupción del embarazo ha derivado el Servicio Navarro de Salud durante los años 2003, 2004, 2005 y 2006 a centros sanitarios de fuera de nuestra Comunidad, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de septiembre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

La A.P.F. Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con solicitud de respuesta escrita:

1.- ¿Cuántos casos de interrupción del embarazo ha derivado el Servicio Navarro de Salud durante los años 2003, 2004, 2005, 2006 y los dos primeros trimestres de 2007 a centros sanitarios de fuera de nuestra Comunidad?

2.- ¿Qué cantidad económica ha abonado la Hacienda Foral durante los años 2003, 2004, 2005, 2006 y los dos primeros trimestres de 2007



para la realización de las interrupciones del embarazo solicitadas por las mujeres navarras?

3.- ¿Qué centros sanitarios han remitido facturas al Servicio Navarro de Salud por la prestación de una interrupción voluntaria del embarazo durante los últimos cinco años? ¿Con cuáles de ellos existe acuerdo, concierto o contrato administrativo por parte del Gobierno de Navarra para la realización de interrupción del embarazo?

4.- ¿El Gobierno de Navarra tiene constancia de petición por parte de algún centro médico para prestar la interrupción del embarazo en nuestra Comunidad bajo los supuestos legalmente establecidos?

En Pamplona, a 27 de agosto de 2007

El Parlamentario Foral: Ion Erro Armendáriz

### **Pregunta sobre qué acciones va a emprender el Departamento de Desarrollo Rural con respecto a la resolución 103/2007, de 11 de julio, del Defensor del Pueblo sobre la queja de varios vecinos de Ablitas**

*FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ANA FIGUERAS CASTELLANO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2007, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano sobre qué acciones va a emprender el Departamento de Desarrollo Rural con respecto a la resolución 103/2007, de 11 de julio, del Defensor del Pueblo sobre la queja de varios vecinos de Ablitas, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de septiembre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

#### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

La Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Departamento de Desarrollo Rural la siguiente pregunta.

Exposición de motivos:

Por medio de la Resolución 103/2007, de 11 de julio, el Defensor del Pueblo da contestación a la queja formulada por doña Rosa María Serrano Arriazu y varios vecinos de la localidad de Ablitas. En ella se realiza un análisis jurídico y resuelve en seis puntos haciendo sugerencias al Gobierno de Navarra y recordando al Ayuntamiento de Ablitas una serie de obligaciones.

Considerando que la queja planteada por estos vecinos data de junio de 2002, que es cuando la institución de la entonces Defensora del Pueblo inicia expediente por una queja relacionada con la existencia de diversas granjas de animales cercanas a sus domicilios, dentro del casco urbano de Ablitas, se desea conocer:

¿Qué acciones va a emprender el Departamento de Desarrollo Rural con respecto a la resolución arriba indicada?

¿Tiene el Gobierno y su departamento prevista alguna acción al margen de lo expresado por el Defensor del Pueblo?

Pamplona 29 de agosto de 2007

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

## **Pregunta sobre la construcción de una residencia para personas mayores en Tudela**

*FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ANA FIGUERAS CASTELLANO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2007, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano sobre la construcción de una residencia para personas mayores en Tudela, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de septiembre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

La Agrupación Parlamentaria Foral de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta a la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte la siguiente pregunta para ser contestada por escrito

En Tudela se está construyendo una residencia para personas mayores que cuenta con plazas para asistidos y válidos. Esta residencia es de carácter privado. Con ella serán tres los centros sociosanitarios para mayores con los que cuenta Tudela en un futuro próximo.

Se desea respuesta a las siguientes cuestiones:

¿Se ha financiado por parte del Gobierno de Navarra la infraestructura de esta nueva residencia?

¿Existe algún compromiso de subvención o concierto de plazas en esta nueva residencia?

Si existiera algún acuerdo, solicito que me lo haga llegar.

Pamplona 29 de agosto de 2007

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

## **Pregunta sobre la posibilidad de realizar un estudio de recorrido del tren de alta velocidad que pase por Tudela**

*FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ANA FIGUERAS CASTELLANO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2007, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano sobre la posibilidad de realizar un estudio de recorrido del tren de alta velocidad que pase por Tudela, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de septiembre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

La Agrupación Parlamentaria Foral de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al ampa-

ro de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, solicita al Departamento de Obras Públicas contestación por escrito a la siguiente pregunta.

He seguido por la prensa que el Ministerio de Medio Ambiente ha dado luz verde al tramo del tren de alta velocidad entre Zaragoza-Castejón. Esta decisión supone el último paso antes de poder sacar a concurso el proyecto y, posteriormente, las obras de construcción.

El estudio no contempla la variante de Tudela para sacar las vías del casco urbano. El anterior Consejero señor Miranda comentó que el Gobierno de Navarra se ofreció a financiar un estudio para ver las posibilidades del recorrido de la vía a su paso por Tudela.

En estos momentos se desea saber:

¿Tiene la consejería de Obras Públicas previsto ofrecer al Gobierno de España la posibilidad de realizar este estudio de recorrido del tren por Tudela?

¿Tiene algún criterio decidido la consejería de Obras Públicas al respecto?

¿Piensa la consejería, a la vista de la situación, convocar una reunión a tres partes, con representantes del Gobierno de Navarra, Gobier-

no de España y Ayuntamiento de Tudela, para poder decidir la mejor fórmula que solucione problemas de tráfico?

¿Conoce la Consejera que se prevé un desarrollo urbanístico de 2.400 viviendas en el sur de la ciudad que dificultará el tránsito rodado y una solución adecuada al trazado de la vía lo aliviará?

Pamplona 30 de agosto de 2007

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

## **Pregunta sobre las gestiones realizadas para la cesión por parte del Ministerio de Defensa del Fuerte de San Cristóbal o de Alfonso XII**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. IOSEBA ECEOLAZA LATORRE*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2007, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre sobre las gestiones realizadas para la cesión por parte del Ministerio de Defensa del Fuerte de San Cristóbal o de Alfonso XII, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de septiembre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Ioseba Eceolaza Latorre, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al

amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra.

Pregunta en torno a las gestiones realizadas para la cesión por parte del Ministerio de Defensa del Fuerte de San Cristóbal o de Alfonso XII.

¿Qué gestiones ha realizado el Gobierno de Navarra, o el departamento correspondiente, para lograr la cesión del Fuerte de San Cristóbal y los terrenos de titularidad estatal ubicados en el entorno del Fuerte de Alfonso XII?

Pamplona/Iruñea, 5 de septiembre de 2007

El Parlamentario Foral: Ioseba Eceolaza Latorre

## **Pregunta sobre cuál es el presupuesto destinado por el Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana al fomento de la lectura desde el año 2003 hasta la fecha**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PATXI TELLETXEA EZKURRA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2007, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurrasobre cuál es el presupuesto destinado por el Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana al fomento de la lectura desde el año 2003 hasta la fecha, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de septiembre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito la siguiente pregunta:

– ¿Cuál es el presupuesto destinado por el Departamento de Cultura al fomento de la lectura desde el año 2003 hasta la fecha?

Pamplona, 6 de septiembre de 2007

El Parlamentario Foral: Patxi Telletxea Ezkurra

---

**Serie G:  
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

---

## **Acuerdo de la Mesa por el que se establece el número de miembros de cada Comisión**

En sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2007, la Mesa del Parlamento de Navarra, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Una vez celebrada la sesión constitutiva de la Cámara existen tres Grupos Parlamentarios y dos Agrupaciones de Parlamentarios Forales, teniendo en cuenta su número y composición, de conformidad con los artículos 29.4 y 45.1 del Reglamento, SE ACUERDA:

**1.º** Establecer en trece el número de Parlamentarios Forales que formarán parte de las Comisiones ordinarias del Parlamento de Navarra.

**2.º** Distribuir el número total de miembros de cada Comisión ordinaria entre los distintos Grupos Parlamentarios y Agrupaciones de Parlamentarios Forales, de la siguiente forma:

- G.P. Unión del Pueblo Navarro: 5 Parlamentarios
- G.P. Nafarroa Bai: 3 Parlamentarios

- G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra: 3 Parlamentarios
- A.P.F. de Convergencia de Demócratas de Navarra: 1 Parlamentario
- A.P.F. de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua: 1 Parlamentario

**3.º** Disponer que el plazo para la designación por los Grupos Parlamentarios y las Agrupaciones de Parlamentarios Forales de sus representantes en las distintas Comisiones finalizará a las 12:00 horas del día 12 de septiembre.

**4.º** Trasladar el presente Acuerdo a los Portavoces de los diferentes Grupos Parlamentarios y de las Agrupaciones de Parlamentarios Forales.

**5.º** Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de septiembre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

---

## **Integración del Ilmo. Sr. D. José María Vázquez Royo en el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2007, acordó darse por enterada de la integración en el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra del Ilmo. Sr. D. José María Vázquez Royo.

Pamplona 27 de agosto de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

---

## **Integración de nuevos Parlamentarios en el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2007, acordó darse por enterada de la integración en el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro de los siguientes Parlamentarios:

D.<sup>a</sup> María del Carmen Ferrer Cajal  
D. José Antonio Rapún León

D.<sup>a</sup> María Josefa Vidorreta Alfaro  
D. Ramón Casado Oliver  
D.<sup>a</sup> Carmen María González García

Pamplona, 28 de agosto de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

---

## **Resolución de la Presidencia por la que se nombra Jefa de Gabinete de Presidencia a D.<sup>a</sup> Ana Concepción Puyo Gracia**

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.º del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra, ha adoptado, en el día de la fecha, la siguiente RESOLUCIÓN:

**Primero.** Nombrar, en calidad de personal eventual, Jefa de Gabinete de Presidencia del Parlamento de Navarra a D.<sup>a</sup> Ana Concepción Puyo Gracia, con efectos de 1 de septiembre de 2007.

**Segundo.** Notificar la presente Resolución al Letrado Mayor, al Jefe de los Servicios Generales, al Jefe del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos y a la interesada, así como ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 30 de agosto de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO  
DE NAVARRA

# BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

*Nombre* .....

*Dirección* .....

*Teléfono* ..... *Ciudad* .....

*C. P.* ..... *Provincia* .....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de Caja Navarra, número 2054/0000 41 110007133.9

|  |   |
|--|---|
| <b>PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN<br/>BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</b> | <b>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN<br/>PARLAMENTO DE NAVARRA</b> |
| Un año ..... 45,15 euros   | «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»                 |
| Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 1,18 »                          | Navas de Tolosa, 1  |
| Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 1,34 »                       | 31002 PAMPLONA  |